



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Viernes 2 de Abril de 2010 - Número 4700

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas Dirección General

Negociado de Gestión de Población

850.- Notificación a D. Iman Chahmi y otros.

Consejería de Medio Ambiente

Negociado de Procedimientos Administrativos

851.- Notificación a D.^a Antonia Medina García.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

852.- Orden n.º 1699 de fecha 24 de marzo de 2010, relativa a concesión de subvención a la entidad Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Servicios Sociales

853.- Notificación a D.^a Felisa Fernández Fernández y otros.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

854.- Notificación a D.^a María de la Concepción Cabo González y D. Manuel Requena Cañones relativa a inicio de expediente de reparaciones de inmueble sito en calle Padre Lerchundi, n.º 64 / Castelar, n.º 71.

855.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 8/2010 a D. José Israel y otros.

Proyecto Melilla, S.A.

856.- Notificación del Consejo de Administración de fecha 25 de marzo de 2010, relativo a convocatoria,

procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "Servicio de diseño y puesta en funcionamiento de una plataforma web de comercio internacional entre España y Marruecos".

Tribunal de Examen

857.- Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio, para la provisión en propiedad de dos plazas de Delineante, personal funcionario, escala Administración Especial.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Melilla

858.- Notificación a D. Martínez Martín, María de.

859.- Notificación a D. Embarek Ahmed, Mamma.

860.- Notificación a Poliester y Servicios Me y otros.

861.- Notificación de edicto a D.^a Naziha El Boujaddaini.

862.- Notificación a D. Soler Martínez, José Luis.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a Instancia N.º 3

863.- Notificación a D.^a Noura Ishame en procedimiento verbal desahucio falta de pago 238/2009.

864.- Notificación a la empresa Infante Construcción y rehabilitación en procedimiento Juicio Verbal 210/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

850.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes a FEBRERO 2010 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
IMAN CHAHMI	X9126140Q	113	16-02-2010
NISRIN CHAHMI	X9125968M	113BIS	16-02-2010
MONIR CHAHMI	X9126173A	112	16-02-2010
ILHAM CHAHMI	X9126098C	114	16-02-2010
CHAIMA CHAHMI	X9126024S	111	16-02-2010
BACHIR EL BERNICHI	X6993218E	120	16-02-2010
YASSIR ABRIGHACH	X5881836T	109	16-02-2010

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de marzo de 2010.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE
NGDO. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
ANUNCIO

851.- Ante la imposibilidad de notificación a D.^ª ANTONIA MEDINA GARCÍA con DNI nº 45.269.846-G, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Comunicar a D.^ª ANTONIA MEDINA GARCÍA que se ha procedido al trámite de audiencia del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial tramitado en la Consejería de Medio Ambiente en el que figura como interesada, para cuyo conocimiento íntegro podrá personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente, en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la publicación del presente anuncio.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 24 de marzo de 2010. - El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

852.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1699, de 24 de marzo de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 3 de marzo de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 12649 escrito de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER solicitando la financiación del programa de mantenimiento de 14 plazas del Centro de Día de la Asociación durante el primer semestre del presente ejercicio.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, con CIF G 29962412, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el mantenimiento de 14 plazas del Centro de Día de la Asociación durante el primer semestre del presente ejercicio, por importe máximo de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (33.388,94 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010052300022199 Retención de Crédito núm. de operación 20100002032.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 24 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DE LA VICTORIA
ANUNCIO

853.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2010 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
FELISA FERNANDEZ FERNANDEZ	45276596S	48825	15/10/2009
SANA BOUSSIAN MOHAND	45297095K	48028	09/10/2009
EL MOKHTAR KHALIFA OTMAN AGHARBI	X869128G	7116	12/02/2010
ENRIQUE AUBIA COMAS	77778765X	7109	12/02/2010
FRANCISCA DE LOS ANGELES BLANCO LOPEZ	45274794F	7108	12/02/2010
CHADLI HASSAN MIMUN	45293902W	7142	12/02/2010
MOHAND HADDU MOHAMED	45290456Y	7137	12/02/2010
BENAISA ZIZAOUI EN AMAR	45316649W	7140	12/02/2010
MARIA DOLORES SUAREZ FERNANDEZ	24819283Y	6252	09/02/2010
MARIA LUZ LOPEZ MARTINEZ	45281216N	6290	09/02/2010
TUTORES DE YUSSEF KHALIFA ALI	-	7345	15/02/2010
YOLANDA RODRÍGUEZ BENAOUA	45279419D	8394	19/02/2010
AZILA AOURAGHE	X4917827J	8398	19/02/2010
SANAE KHADIM	X2415943T	9720	25/02/2010
Mª LUISA ABDESLAM HADDU	45281549T	12590	12/03/2010

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en , el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/. San Quintín, nº 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOE) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 24 de marzo de 2010. - El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

854.- Habiéndose intentado notificar a D.^a MARÍA DE LA CONCEPCIÓN CABO GONZÁLEZ Y D. MANUEL REQUENA CAÑONES, el inicio del expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 64 / CASTELAR 71, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 09-03-2010 ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 64 / CASTELAR 71, propiedad de MARÍA DE LA CONCEPCIÓN CABO GONZÁLEZ Y MANUEL REQUENA CAÑONES que copiado dice.

Realizada visita de inspección al inmueble sito en calle Padre Lerchundi 64 / Castelar 71 el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Daños apreciados:

Calle Padre Lerchundi:

- desprendimientos, grietas en fachada y petos
- medianería derecha totalmente descarnada con piedras y ladrillos sueltos.

Avenida Cautelar:

- desprendimientos y grietas en fachada y petos.
- cercos de hueco partidos, cornisa agrietadas.

Reparaciones:

- picado, enfoscado y pintado de ambas fachadas y petos.
- Sellado y grapado de fisuras en fachada y petos.
- Enfoscado y pintura de medianería.
- Reparación de cercos y cornisa con tratamiento de grietas.

-Pintura de fachadas y petos.

El inmueble está fuera de ordenación... no

El inmueble está sujeto a algún régimen de protección... no

Se exige proyecto técnico y/o dirección facultativa... no

Se precisa la utilización de andamios, plataformas elevadores, gruas... si

Se precisa la ocupación viaria, con vallas, andamios u otras ocupaciones... si

Se halla incluido dentro del recinto histórico artístico... si

Observaciones: edificio de cuatro plantas y dos plantas dedicado a viviendas.

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE LERCHUNDI, PADRE, 64/ CASTELAR 71, propiedad de D. MARÍA DE LA CONCEPCIÓN CABO GONZÁLEZ con D.N.I. 45245536-M Y MANUEL REQUENA CAÑONES.

.Deberán realizarse las siguientes obras:

-picado, enfoscado y pintado de ambas fachadas y petos.

-Sellado y grapado de fisuras en fachada y petos.

-Enfoscado y pintura de medianería.

-Reparación de cercos y cornisa con tratamiento de grietas.

-Pintura de fachadas y petos.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D.^a MARÍA DE LA CONCEPCIÓN CABO GONZÁLEZ Y MANUEL REQUENA CAÑONES un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por sr mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 24 de marzo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

855.- Expediente Administrativo: Declaración de Ruina inminente del inmueble sito C/. MARISCAL SCHERLOCK, 5.

Interesado: José Israel y otros.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 8/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Melilla, de fecha 29-03-2010 cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por JOSE ISRAEL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo CONFECHA 10-03-2010 Orden 592 del Consejero de Fomento cuya copia se adjunta; ruego A V. I. ordene la remisión en el plazo de veinte del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L. J. C. A. , incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Sírvase dar las órdenes oportunas, a fin de que se remita a este Juzgado UN EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA, en el que tenga lugar la publicación del Edicto.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento , mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 29 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico. José Luís Matías Estevez.

PORYECTO MELILLA, S.A.

ANUNCIO

856.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de marzo de 2010, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "SERVICIO DE DISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA WEB DE COMERCIO INTERNACIONAL ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Proyecto Melilla, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Proyecto Melilla, S.A.

2. Objeto del contrato: SERVICIO DE DISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA WEB DE COMERCIO INTERNACIONAL ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS.

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: SEIS (06) MESES.

c) Cofinanciación con fondos FEDER(75%) Programa de cooperación transfronteriza España -Fronteras Exteriores.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

a) Propuesta económica (menor precio): Hasta 40 puntos. La forma de ponderar las ofertas será la regla de tres inversa.

b) Mejoras propuestas o nuevas soluciones sobre las previstas en el pliego técnico: Hasta 35 puntos.

c) Mejora en los plazos de entrega fijados: Hasta 20 puntos.

d) Sistemas de calidad implantados en el servicio: Hasta 5 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: 182.000,00 EUROS, IPSI no incluido.

5. Garantías: provisional: No procede; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A..

b) Domicilio: P.I. SEPES, C/. La Dalia, nº 36.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52006.

d) Teléfono: 952679804/54.

e) Telefax: 952679810.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.promesa.net) de Licitaciones y Contrataciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de

la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A..

b) Domicilio: P.I. SEPES, C/. La Dalia, nº 36.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52006.

d) Teléfono: 952679804/54.

e) T elefax: 952679810.

f) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

g) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A..

b) Domicilio: P.I. SEPES, C/. La Dalia, nº 36.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

d) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 25 de marzo de 2010.

El Secretario de Consejo de Admón.:

Juan José Viñas del Castillo.

TRIBUNAL DE EXAMEN

ANUNCIO

857.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE

DELINEANTE, PERSONAL FUNCIONARIO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE TÉCNICO AUXILIAR, GRUPO C, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Se pone en conocimiento de los interesados en el procedimiento de Selección para la provisión en propiedad de DOS PLAZAS DE DELINEANTE, Personal Funcionario, Grupo C, por el sistema de oposición libre, que el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 24 de marzo, previa deliberación, acordó la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la citada oposición, que son los que a continuación se indican:

FECHA: DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2010

HORA: 20 HORAS.

LUGAR: LUGAR: SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA, PLAZA DE ESPAÑA S/N.

Melilla, 24 de marzo de 2010.

La Secretaria del Tribunal.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

858.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la

Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclaramada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 22 de marzo de 2010.

El Director Provincial. P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52101041639 MARTINEZ MARTIN MARIA DE CL MASAJISTA MANUEL		52005 MELILLA	10 52 2010 010109022	1099 1099	745,41
0111	10	52101041639 MARTINEZ MARTIN MARIA DE CL MASAJISTA MANUEL		52005 MELILLA	10 52 2010 010109123	1199 1199	214,13
0111	10	52101041639 MARTINEZ MARTIN MARIA DE CL MASAJISTA MANUEL		52005 MELILLA	10 52 2010 010109224	1299 1299	221,27
0111	10	52101041639 MARTINEZ MARTIN MARIA DE CL MASAJISTA MANUEL		52005 MELILLA	10 52 2010 010109325	0100 0100	244,55
0111	10	52101041639 MARTINEZ MARTIN MARIA DE CL MASAJISTA MANUEL		52005 MELILLA	10 52 2010 010109426	0200 0200	507,46
0111	10	52101041639 MARTINEZ MARTIN MARIA DE CL MASAJISTA MANUEL		52005 MELILLA	10 52 2010 010109527	0300 0600	3.024,14

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	521000936472 MARTINEZ MARTIN MARIA DE CL BAILEN 1		52005 MELILLA	10 52 2010 010109729	0899 0999	462,66
0521	07	521000936472 MARTINEZ MARTIN MARIA DE CL BAILEN 1		52005 MELILLA	10 52 2010 010109830	1099 1299	780,74
0521	07	521000936472 MARTINEZ MARTIN MARIA DE CL BAILEN 1		52005 MELILLA	10 52 2010 010109931	0100 0600	1.600,32

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

859.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificada,

suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial 30 Murcia.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 041019162966, Razón Social Nombre, Embarek Ahmed Mamma, Dirección, CT. Polvorín, 3, C.P. 52002, Población, Melilla, TD, 03 30, Núm. 2009, Prov. Apremio, 051624061, Periodo, 08090809, Importe, 311,03.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

860.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E.

25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 22 de marzo de 2010.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	52100744575 POLIESTER Y SERVICIOS ME CL GENERAL ORDOÑEZ 1	52006 MELILLA	04	52	2008 000011364 0608 0608	751,20
0111	10	52100744575 POLIESTER Y SERVICIOS ME CL GENERAL ORDOÑEZ 1	52006 MELILLA	04	52	2008 000011465 0608 0608	751,20
0111	10	52100838646 POLIESTER Y SERVICIOS ME CL GRAL ORDOÑEZ 11	52005 MELILLA	04	52	2008 000011566 0608 0608	751,20

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	080533546607 AOUSSAR OJJA MOSTAFA	CT ANTIGUA CTRA.AERO 52005 MELILLA	03	52	2009 010591013 0809 0809	299,02
0521	07	380041484248 AMAR MOHAMED MOHAMED	CL TADINO DE MARTINE 52003 MELILLA	03	52	2009 010580707 0809 0809	317,65
0521	07	520004749234 BUMEDIEN HAMED HASSAN	CL TADINO DE MARTINE 52003 MELILLA	03	52	2009 010598487 0809 0809	315,02
0521	07	521000770461 MHAND MOJTAR ALI	CL HONDURAS 102 52003 MELILLA	03	52	2009 010604551 0809 0809	299,02

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

861.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF, 521002892640, TRABAJADOR, NAZIHA EL BOUJADDAINI, ALTA, 01-03-2010, RÉGIMEN, 1221.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

862.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 18 de marzo de 2010.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.^a Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
			COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO				

10 45108665687	0111	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
45 01 09 00953839		CL TERCIO DE LOS MORADOS 7	52005	MELILLA	45 01 218 10 002591070	45 01

ANEXO I

NUM.REMESA: 52 00 1 10 000012

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0396500	925 0396512

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3**

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO FALTA
PAGO 238/2009 SOBRE VERBAL
ARRENDATICIO

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

863.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

En Melilla, a doce de marzo de dos mil diez.

Dada cuenta; visto el estado procesal que mantiene las presentes actuaciones, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 25 de febrero de 2.010, cuyo fallo ha sido:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Jose Luis Ybancos Torres, en nombre y representación de D. OMAR MOHAMED MOHAMED contra D.ª NOURA ISHAME DEBO DECLARAR Y DECLARO haber lugar al desahucio solicitado por el actor, decretando la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que vincula a las partes litigantes con relación a la vivienda sita en la C/. Aragón nº 43 edificio Euro I, 1º A de Melilla, en su virtud, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la expresada demandada a que en el término legal proceda a desalojarla y dejarla a la libre disposición de la actora, bajo apercibimiento de que en otro caso será lanzada sin prórroga ni consideración de ningún genero.

Igualmente debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de CUATRO MIL

CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.131,32 euros), correspondientes a la renta y cantidades asimiladas de los meses Febrero, Marzo, Mayo, Junio, Julio, Noviembre y Diciembre de 2009 y Enero y Febrero de 2010, así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución, y al pago de las costas procesales.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto; el Procurador D. Jose Luis Ybancos Torres en nombre y representación de D. Ornar Mohamed Mohamed ha presentado escrito manifestando que la referida resolución ha omitido pronunciarse sobre el día y hora para que tenga lugar, en su caso, el lanzamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 19/2009 de 23 de noviembre de medidas de fomento y agilización procesal del alquiler y de la eficiencia energética de los edificios, por la que queda modificado el art. 549.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil quedando el mismo del siguiente literal:

En la sentencia condenatoria de desahucio por falta de pago de rentas o cantidades debidas, o por expiración legal o contractual del plazo, la solicitud de su ejecución en la demanda de desahucio será suficiente para la ejecución directa de la sentencia sin necesidad de ningún otro trámite para proceder al lanzamiento en el día y hora señalados en la propia sentencia o en la fecha en que se hubiere fijado al ordenar la citación al demandado.

Interesando a la vista de lo anteriormente expuesto, que se aclare la sentencia en el sentido de que por el Juzgado se fije día y hora del lanzamiento

to de la vivienda reclamada, extendiéndose igualmente a la ejecución de la sentencia sin ningún otro trámite, tras lo cual quedaron los autos pendientes de dictar la resolución correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La ley de Enjuiciamiento Civil, en el art. 214.1 establece el principio de que los Tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permitiendo que si puedan aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan. Asimismo, permite el apartado 2 del artículo siguiente 215, completar las sentencias o autos que hubieren omitido manifiestamente pretensiones que se hubieren deducido oportunamente y sustanciado en el proceso, siempre que se solicite por alguna de las partes en el plazo de cinco días, computados desde la notificación de la resolución.

SEGUNDO.- En el caso que nos ocupa, siendo que en el auto por el que se admitió la demanda se fijaba de conformidad con lo dispuesto en el art. 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil como fecha para que tuviera lugar el lanzamiento solicitado en la demanda el día 7 de septiembre de 2009 a las 10:30h, suspendiéndose el mismo por los motivos que obran en las actuaciones, y resultando que en la sentencia de fecha 25 de febrero de 2010 por la que se estimaba la demanda interpuesta por el Sr. Mohamed Mohamed y se condenaba a la demandada a que en el término legal procediera a desalojarla y dejarla a la libre disposición del actor bajo apercibimiento de que en otro caso sería lanzada sin prórroga ni consideración de ningún género, se omitió fijar día y hora para que en su caso tenga lugar el lanzamiento, pese a que expresamente ello fue solicitado en el suplico de la demanda y contraviniendo lo establecido en el art. 549.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la anteriormente referida ley 19/2009 de 23 de noviembre, procede subsanar dicho error señalando como fecha para el lanzamiento el día 24 de mayo de 2010 a las 10'00 horas advirtiendo a la demandada de que en caso de que la sentencia no se recurra, se procederá al lanzamiento la fecha fijada, sin necesidad de notificación posterior.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

SE SUBSANA EL ERROR POR OMISIÓN cometido en la sentencia de fecha veinticinco de febrero de dos mil diez recaída en el presente procedimiento, en el sentido de que en el fallo de la misma se fija como día y hora para que tenga lugar el Lanzamiento de la demandada el día 24 de mayo de 2010 a las 10'00 horas, advirtiendo a la demandada de que en caso de que la sentencia no se recurra, se procederá al lanzamiento la fecha fijada, sin necesidad de notificación posterior.

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución original que fue indicado al notificarse aquélla. Pero, el plazo para interponerlo comenzará a computarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto conforme a lo dispuesto en el art. 215.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo manda y firma D.^a ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL Magistrado Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla. Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de NOURA ISHAME, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 17 de marzo de 2010.

La Secretaria Judicial.

Encarnación Ojeda Salmerón.

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 210/2009 SOBRE OTROS VERBAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

864.- En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n° 47/10

En Melilla, a veinticuatro de febrero de dos mil diez.

Vistos por mi, Ana M.^a Segovia Ángel, Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n° 3 de Melilla, los presentes autos de juicio verbal n° 210/

09, en los que aparecen como demandante D.^ª M.^ª del Carmen Yolanda de Fuentes Barrios representada por la Procuradora D.^ª Concepción García Carriazo y asistido por la letrada D.^ª Desiré Olivas Morillo, y como demandada la entidad Infante Construcción y Rehabilitación declarado en situación de rebeldía procesal, versando los autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD y atendiendo a los siguientes.

F A L L O

QUE ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda de juicio verbal promovida por la Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de D.^ª M.^ª DEL CARMEN YOLANDA DE FUENTES BARRIOS contra la entidad INFANTE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEBO CONDENAR Y CONDENO a la citada demandada a que abone a la actora la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (997,95 euros) así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, imponiendo a la entidad demandada el pago de las costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la Itma. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los cinco días siguientes al de su notificación. La admisión del recurso exige el previo o simultáneo depósito de la cantidad de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Inclúyase la presente en el libro de Sentencias, dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo Ana María Segovia Angel, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa INFANTE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 15 de marzo de 2010.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmerón.

